

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-056

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior."*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(....) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*;
- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además"*

desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)."

- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969 y 1348 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016 y 22 de marzo de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** en la Sesión Ordinaria No. 006 realizada el 21 de junio de 2017, los Miembros de la Comisión Gestora, trataron y resolvieron el informe de la Comisión de Validación para la Participación en Eventos Académicos que contenía la solicitud de auspicio de la docente María Fernanda López Jaramillo;
- Que** el artículo 5 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes, indica que *"El auspicio que la UA podrá otorgar a su personal, regirá para Congresos, Reuniones, Talleres, Simposios u otro tipo de eventos que se realicen a nivel nacional o internacional."*
- Que** el artículo 14 del Reglamento ibídem, establece: *"Artículo 14.- Por norma general, los funcionarios descritos en el Art. 3, podrán gozar del auspicio otorgado por la UA de la siguiente manera:*
a) Una vez por año calendario dentro del continente americano y hasta por 5 días.
b) Tres veces por año calendario dentro del territorio nacional y hasta por 5 días por evento.
Excepcionalmente el Consejo Universitario podrá autorizar un auspicio parcial y compartido para eventos que se realicen en países ubicados otros continentes. Los días establecidos dentro del numeral a y b del presente artículo, no serán considerados con cargo a vacaciones. Si el funcionario supera el número de días establecido en presente artículo, éstos se considerarán con cargo a vacaciones y la institución no cubrirá los gastos de viáticos y/o subsistencia correspondientes a los días adicionales."
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Auspicio para la Participación en Eventos Académicos, únicamente del 50% (cincuenta por ciento) del valor total del pasaje de ida y de retorno, a la docente de la Escuela de Artes Visuales, **María Fernanda López Jaramillo**, que participará en el "Lisbon Street Art & Urban Creativity International Conference" con la ponencia *"Urban Dialogues" Reviews on Street Art, heritage and historic center Quito and Cuenca – Ecuador*, organizado por "Lisbon Street Art & Urban Creativity", a realizarse entre el 6 al 9 de julio de 2017 en Lisboa, Portugal.

El desplazamiento autorizado para la docente **María Fernanda López Jaramillo**, será del 4 al 9 de julio de 2017, a la ciudad de Lisboa, Portugal.

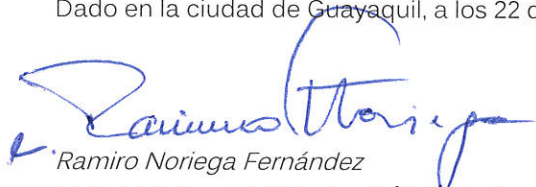
Artículo Segundo.- La docente que consta en la presente resolución que ha sido beneficiada con el auspicio, en relación a los permisos se sujetará a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la docente Maria Fernanda López Jaramillo.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe la adquisición de los pasajes, en clase económica, para el desplazamiento referido en el artículo primero de esta Resolución; y a la Dirección de Talento Humano.

Artículo Quinto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de junio de 2017.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

